

TERRA. Revista de Desarrollo Local

e-ISSN: 2386-9968

Número 12 (2023), 76-99

DOI 10.7203/terra.12.26006

IIDL – Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local

## **Entre la protección y el cuidado: la construcción de acogida desde lo local**

**Ivana Belén Ruiz-Estramil**

Licenciada en sociología. Centro de Estudos Sociais (Universidade de Coimbra) /  
Instituto Hegoa (Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea)

[ivanabelenrues@gmail.com](mailto:ivanabelenrues@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0002-7696-2770>



Esta obra se distribuye con la licencia Creative Commons  
Reconocimiento-No Comercial-Sin Obra Derivada 4.0 Internacional

## SECCIÓN ARTÍCULOS

### **Entre la protección y el cuidado: la construcción de acogida desde lo local**

*Resumen:* Este escrito profundiza en las iniciativas ciudadanas de acompañamiento a personas solicitantes de protección, con el objetivo de analizar las potencialidades de cara a la construcción de una cultura de la hospitalidad. El objetivo perseguido es analizar las distintas bases sobre las que se construye la “protección” por parte de la acogida institucional, y el “cuidado” por parte de las iniciativas ciudadanas. Para ello, este escrito se apoya en dos procesos investigativos basados en una metodología cualitativa, con el recurso a entrevistas en profundidad y fuentes secundarias de información. Los principales resultados recogidos se detienen en primer lugar en el reconocimiento de las necesidades de protección por parte del procedimiento de asilo, seguidamente atendiendo a la acogida como continuidad de la protección, para finalmente atender a las iniciativas ciudadanas vinculadas al acompañamiento de las personas en movilidad forzada. A modo de discusión se recogen las potencialidades que plantean las iniciativas ciudadanas como apertura de la acogida y crítica a la noción hegemónica de protección, para recoger en las conclusiones los riesgos y obstáculos pendientes también dentro de las iniciativas de apertura de la acogida, recogiendo por último algunas orientaciones futuras para re-pensar la acogida desde lo local.

*Palabras clave:* refugiados, asilo, migración, participación ciudadana, hospitalidad.

### **Between protection and care: building hosting from the local level**

*Abstract:* This paper delves into citizen initiatives to accompany people requesting protection, with the aim of analyzing the potential for building a culture of hospitality. The objective pursued is to analyze the different bases on which “protection” is built by institutional reception, and “care” by citizen initiatives. For this, this writing is based on two investigative processes based on a qualitative methodology, with the use of in-depth interviews and secondary sources of information. The main results collected focus first on the recognition of protection needs by the asylum procedure, then attending to reception as a continuity of protection, to finally attend to citizen initiatives linked to the accompaniment of people in forced mobility. By way of discussion, the potentialities posed by citizen initiatives are collected, such as the opening of reception and criticism of the hegemonic notion of protection, collecting in the conclusions the risks and obstacles pending also within the initiatives of opening reception, finally collecting some future orientations to re-think the reception from the local initiatives.

*Key words:* refugees, asylum, migration, citizen participation, hospitality.

Recibido: 30 de enero de 2023

Devuelto para revisión: 3 de abril de 2023

Aceptado: 12 de abril de 2023

Referencia / Citation:

Ruiz-Estramil, I. B. (2023). Entre la protección y el cuidado: la construcción de acogida desde lo local. *TERRA. Revista de Desarrollo Local*, (12), 76-99. DOI 10.7203/TERRA.12.26006

## IDEAS CLAVE / HIGHLIGHTS / IDEES CLAU

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. Es preciso descolonizar los principios que guían la protección.</li><li>2. La apertura de la acogida posibilita espacios de debate sobre protección internacional y cuidado.</li><li>3. Las iniciativas ciudadanas de acompañamiento muestran interés por fomentar una cultura de la hospitalidad.</li><li>4. Entre la protección y el cuidado se disputa una concepción de relaciones humanas.</li></ol> | <ol style="list-style-type: none"><li>1. The principles guiding protection must be decolonized.</li><li>2. The opening of the reception center provides opportunities for discussion on international protection and care.</li><li>3. The accompanying citizen initiatives show interest in fostering a culture of hospitality.</li><li>4. Between protection and care, a conception of human relations is in dispute.</li></ol> | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cal descolonitzar els principis que guien la protecció.</li><li>2. L'obertura de l'acolliment possibilita espais de debat sobre protecció internacional i la cura dels altres.</li><li>3. Les iniciatives ciutadanes d'acompanyament mostren interès per formentar una cultura de l'hospitalitat.</li><li>4. Entre la protecció i la cura es disputa una concepció de les relacions humanes.</li></ol> |
|--|--|---|

## 1. INTRODUCCIÓN

Los desplazamientos forzados por conflictos, guerras, persecución, en definitiva, por falta de protección en determinadas regiones del mundo, obligan diariamente a decenas de miles de personas a abandonar sus hogares para buscar en otras latitudes un mínimo atisbo de seguridad que les permita salvar sus vidas. A una acelerada velocidad adquieren magnitud los desplazamientos causados por las consecuencias de la crisis climática, aunque las personas afectadas aun no hayan obtenido el reconocimiento de “refugiados climáticos”. Las movibilidades obligadas por contextos extremos se enfrentan a fronteras cada vez más infranqueables y a controles cada vez más extendidos por las habituales rutas migratorias irregulares. Una vez en destino, los discursos anti-inmigración se extienden en una lógica de competencia por los recursos propia de una distopía apocalíptica. Lo más complejo de asimilar de todo lo dicho, es que prácticamente no es necesario contextualizar geográficamente estas afirmaciones, dado que aunque en distinta forma y gradiente, los controles de la movilidad adquieren magnitudes globales, con Estados actuando muy lejos de sus propias fronteras o con acuerdos que “tercerizan” la responsabilidad de proteger.

Las cifras del desplazamiento forzado interno y transnacional, nos muestran también un escenario complejo, de grandes dimensiones en acelerado crecimiento. A finales de 2021 según datos de la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la cifra de desplazamiento forzado en el mundo alcanzó, otro año más, una cifra record, situándose en 89,3 millones de personas afectadas (ACNUR, 2022, p. 2), de esta cifra total se estima que 27,1 millones son refugiados; 53,2 millones son desplazados internos; 4,6 millones son solicitantes de asilo; 4,4 millones son venezolanos desplazados en el extranjero (*Ibidem*). En 2022 esta cifra ha vuelto a batir un nuevo record según información compartida por ACNUR, estimándose una cifra de 100 millones de personas desplazadas forzosamente debido a las situaciones de inseguridad, conflictos y persecución (ACNUR, 2022).

Este escrito se sitúa en ese maremágnum de cifras y circunstancias para centrarse en la acogida de población en España, atendiendo, como elemento fundamental, a la apertura de la acogida y las iniciativas ciudadanas de acompañamiento. Este escrito surge de la necesidad de mostrar la agencia de las iniciativas ciudadanas, posibilitando debates que trascienden la acción inmediata con las personas en movilidad que buscan solicitar protección internacional. Se parte por ello de una perspectiva muy próxima a la de Mauricio Ambrosini al trabajar el concepto de “de-bordering solidarity” (Ambrosini, 2022; Dimitriadis y Ambrosini, 2022), analizando las iniciativas ciudadanas de atención a los solicitantes de asilo, en este caso centrando el interés en la interrelación de ese “desbordamiento” de la solidaridad entendido como apertura de la acogida, y el marco de posibilidad habilitado por las políticas de reconocimiento y coberturas disponibles, prestando especial atención a la “contestación” y articulación de la sociedad civil (Della Porta y Steinhilper, 2021; Ciapin, 2023), frente a contextos de precariedad en la acogida (Ribera-Almandoz, O., Delclós, C. y Garcés-Mascareñas, B., 2022).

Dos términos son centrales para abordar (y entender) la forma en la que se construyen relaciones con las personas desplazadas forzosamente por las condiciones de desprotección en origen. Estos términos son “proteger” y “cuidar”. El término “proteger” viene del latín *protegere* (amparar, defender) formada con el prefijo pro- (hacia delante,

en favor de) y el verbo *tegere* (cubrir, proteger)<sup>1</sup>. Según la Real Academia Española (RAE) “amparar, favorecer, defender.” O en su segunda acepción “resguardar a una persona, animal o cosa de un perjuicio o peligro, poniéndole algo encima, rodeándole, etc.”<sup>2</sup>. En el caso del término “cuidar”, nos encontramos que este viene del antiguo término *coidar*, y este del latín *cogitāre* “pensar”<sup>3</sup>, haciendo referencia según la RAE a “poner diligencia, atención y solicitud en la ejecución de algo”, o en su segunda acepción “asistir, guardar, conservar”<sup>4</sup>. Desde estos dos términos, muy similares pero con matices, se induce a distintos abordajes en donde se hacen visibles esos matices fundamentales para debatir qué tipo de acogida se puede construir acorde a las necesidades de las personas que llegan desplazadas forzosamente.

## 2. BASES TEÓRICO-CONCEPTUALES

Las bases teóricas sobre las que se sustenta este escrito provienen de los dos procesos investigativos, que como se recoge en el siguiente apartado, han posibilitado la redacción de estas páginas. De la forma más sintética posible, y seleccionando las referencias más apegadas al análisis concreto al que se refiere este escrito, se recoge a continuación las referencias teóricas que han acompañado el análisis.

En primer lugar, es preciso iniciar este recorrido teórico haciendo referencia a un concepto fundamental como es el de “economía moral”, que Didier Fassin toma de Thompson (1968), reconceptualizándolo como “la producción, circulación y apropiación de normas y obligaciones, valores y afectos relativos a un problema específico en un tiempo y espacio específicos” (2015, p. 279). Desde esta concepción de la economía moral, se profundiza en el aparataje humanitario actual construido en torno a la protección internacional, sin olvidar la evolución del propio humanitarismo desarrollada por Michael Barnett (2013) que nos permite entender, junto con los abordajes de Michel Ignatieff (1999; 2003), buena parte de la marca colonial que perdura en las relaciones internacionales construidas en torno a la protección.

Otro concepto central para entender la movilización de la protección hacia sujetos que se desplazan forzosamente, es el concepto de “biogitimidad”, también trabajado por Didier Fassin (2010), entendiéndolo como el “derecho a la vida” en estrecha relación con la concepción de la vida como “bien supremo” que ya con anterioridad abordó Hannah Arendt (1988). La creación de un mecanismo de gestión de la vida a proteger tras un desplazamiento forzado, encuentra su legitimidad en la vida misma como bien supremo, apoyándose en el papel protagónico adquirido en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

A partir de este primer abordaje conceptual, adquieren protagonismo las referencias teóricas vinculadas al análisis de la puesta en práctica de la protección internacional, del ejercicio de gestión y gobierno del asilo. En esta área de análisis tiene especial influencia la perspectiva teórica de Michel Foucault (2007; 2009; 2010), central para abordar el ejercicio de gobierno puesto en marcha por el procedimiento de asilo, y las prácticas

---

<sup>1</sup> Recuperado de: <http://etimologias.dechile.net/?proteger> (05/04/2023).

<sup>2</sup> Recuperado de: <https://www.rae.es/drae2001/proteger> (05/04/2023).

<sup>3</sup> Recuperado de: <http://etimologias.dechile.net/?cuidar> (05/04/2023).

<sup>4</sup> Recuperado de: <https://dle.rae.es/cuidar> (05/04/2023).

biopolíticas desarrolladas por el mismo, permitiendo un acercamiento entre las posturas de Didier Fassin y Michel Foucault acerca de la noción de “políticas de la vida” (Ruiz-Estramil, 2021). Continuando con el abordaje teórico del diseño y funcionamiento del asilo, y de la construcción de la figura del refugiado en su conjunto, los aportes de Michel Agier (2008a; 2008b; 2013) son fundamentales para entender el ejercicio de construcción subjetiva atravesado por las condiciones externas de desprotección/protección, pero también en el ámbito de creación de interacciones en la sociedad de acogida para promover prácticas de hospitalidad (Agier, 2018).

Desde un plano teórico apegado a la relevancia de la figura del refugiado en términos políticos y sociales, los aportes de Hannah Arendt (1962; 2004) son centrales al reparar en la idea de que los refugiados constituyen la “vanguardia de su pueblo”, afirmación sin duda apegada al contexto más inmediato de los refugiados de la Segunda Guerra Mundial, pero que no obstante es retomada con posterioridad por Giorgio Agamben (1995; 2001), esta vez considerando a los refugiados como vanguardia de un “nuevo tiempo político”, mostrando la potencia conceptual de la figura del refugiado en la actualidad (Ruiz-Estramil, 2022a).

Atendiendo a los soportes teóricos relativos al área de la acogida y las prácticas de cuidado hacia las personas desplazadas, destacan las contribuciones de Benjamin Boudou (2016; 2017) desde un abordaje general centrado en la construcción de una cultura de hospitalidad en los territorios receptores de población. Desde un punto de vista más práctico, son muy importantes las investigaciones como las desarrolladas por Gorka Roman Etxebarrieta, Israel Alonso Sáez y Naiara Berasategi Sancho (2018), en torno a las prácticas de inclusión que se están desarrollando con población migrante y refugiada a través del ocio y tiempo libre en el País Vasco, o la investigación publicada por Juan Iglesias, Gorka Urrutia Asua, Josep Buades Fuster, Cecilia Estrada y Trinidad Vicente (2018), al profundizar en los retos de la “integración” para entender el contexto en el que surgen las iniciativas ciudadanas de acogida. Sin olvidar las aportaciones más propositivas como las de Carlos Peláez-Paz (2007; 2016), centradas en la integración socio-laboral como vía de inclusión de solicitantes de asilo y refugiados en el Estado, o el enfoque crítico de Sebastián Rinken y Manuel Pérez Yruela (2007), sobre el recurso a un “discurso pragmático” como herramienta que facilita una mayor apertura a la acogida de las personas que llegan fruto de un desplazamiento forzado.

Estas bases teórico-conceptuales han permitido construir estas páginas, pero han sido también fundamentales para guiar los objetivos de la investigación, e incluso la aproximación metodológica que nos conecta con la realidad del asilo y la acogida. Constituyen por tanto unas coordenadas desde las cuales analizar y entender los procesos en los que se conforman las prácticas de protección, la construcción subjetiva de las personas desplazadas y la reivindicación de una mayor acogida.

### **3. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA**

Los objetivos que se persiguen en este escrito se concretizan en las acciones de acogida y las iniciativas de acompañamiento de la población solicitante de protección. El objetivo general que guía este escrito se centra en el análisis de las distintas prácticas sobre las que se construye la “protección” por parte de la acogida institucional, y el “cuidado” por parte de las iniciativas ciudadanas, para con ello profundizar en los retos y potencialidades para

la construcción de una cultura de la hospitalidad. Dos objetivos específicos facilitan el abordaje general. El primer objetivo específico se centra en analizar cómo se construye la protección desde los canales institucionales ligados a la evaluación y reconocimiento de la necesidad de protección, contemplando también desde este primer objetivo, la apertura inicial de la acogida hacia la actuación de Organizaciones No Gubernamentales (ONG). El segundo objetivo específico se detiene en las iniciativas ciudadanas como nueva fase de apertura de la acogida centrada en el acompañamiento y cuidado de la población desplazada forzosamente. Ambos objetivos confluyen para adentrarse en la contingencia en la que se ubican dos áreas de atención a la población desplazada, ilustrando un debate subyacente encarnado en posturas a veces enfrentadas, a veces complementarias.

Los dos procesos investigativos de los que se nutre este escrito se basan en una metodología cualitativa, apoyada en la técnica de las entrevistas en profundidad con guion semi-estructurado y el recurso a fuentes secundarias de información. El primer proceso investigativo se desarrolló entre 2014 y 2019, con un trabajo de campo desarrollado entre 2015 y 2018. En esta ocasión, se desarrollaron un total de 53 entrevistas en profundidad en diferentes comunidades autónomas del Estado español. Del total de entrevistas, 37 se realizaron a personas desplazadas forzosamente que habían llegado a España en busca de protección internacional, y 16 se realizaron a personal técnico de ONG que trabajan con solicitantes de asilo.

En el caso de las entrevistas a personal técnico, se tuvo en consideración a las organizaciones que tienen un peso fundamental en la gestión de los programas de acogida a nivel estatal, como es el caso de la Asociación Católica Española de Migraciones (ACCEM), el Comité Español de Ayuda al Refugiado (CEAR) y Cruz Roja. Se realizaron también otras entrevistas con organizaciones que realizan actividades ligadas a la acogida y sensibilización sobre la realidad del asilo y refugio, así como con activistas y voluntarios de plataformas surgidas al calor de “Bienvenidos refugiados” en 2015, desarrollándose también dos entrevistas con expertos en derecho de asilo. En cuanto a las entrevistas desarrolladas con personas desplazadas forzosamente, en la construcción de los perfiles se atendió al sexo, demarcando tres rangos de edad (18-40, 41-63, más de 64), y considerando finalmente las causas de la solicitud de asilo (persecución, conflicto, razones humanitarias o apatridia).

En aquella ocasión la investigación se dividió en dos dimensiones analíticas, una primera centrada en el aparato de gestión humanitaria del asilo encaminado a reconocer la necesidad de protección de determinado sujeto, y una segunda dimensión analítica centrada en la experiencia personal de transitar ese aparato de gestión humanitaria del asilo, vivida por las personas desplazadas que buscaban protección en España (Ruiz-Estramil, 2019).

El segundo proceso investigativo se encuentra actualmente en desarrollo, habiendo dado comienzo a principios de 2022, teniendo como objetivo analizar el Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo de la Unión Europea en un contexto post-pandemia, con especial interés en las iniciativas ciudadanas de acompañamiento articuladas frente a la propuesta de un mayor control de la movilidad que se dirige hacia la UE. Para este escrito se parte de las fuentes secundarias de información reunidas hasta el momento, permitiendo construir un diálogo más amplio entre el plano estatal y las iniciativas ciudadanas desarrolladas a nivel europeo.

Desde una primera incursión desarrollada en el País Vasco en 2014 (Ruiz-Estramil, 2017), la relación con la temática ha sido constante, permitiendo ello trazar la evolución tanto de las dinámicas de movilidad como de las iniciativas ciudadanas de acogida, algo que para este escrito ha sido fundamental para comprender los desafíos y las potencialidades que han surgido. Los resultados a continuación recogidos trazarán un recorrido que discurre de lo más general instituido, como la capacidad de proporcionar una protección internacional y una documentación que lo certifique, a lo más práctico desarrollado a nivel local, como la escucha y la construcción de redes de apoyo, para de este modo ilustrar la interconexión de ambos ámbitos.

#### 4. RESULTADOS

Partiendo del papel preponderante desarrollado por el ámbito internacional en el reconocimiento de una protección internacional, la protección da paso a la acogida, posteriormente ampliada hacia las iniciativas ciudadanas de acompañamiento. Siguiendo este recorrido, cada apartado nos acercará a la disputa entre la protección y el cuidado, planteando los retos pendientes para armonizar una cultura de la hospitalidad capaz de sostenerse en el tiempo independientemente del contexto de alza o disminución de la movilidad humana.

##### 4.1. EL RECONOCIMIENTO DE LA NECESIDAD DE PROTECCIÓN

El principal objetivo de toda persona que quiera obtener una protección internacional es probar ante el procedimiento de asilo que su desplazamiento fue forzado por condiciones que ponían en riesgo su supervivencia. El procedimiento de asilo es por tanto el mecanismo encargado de determinar si una persona será finalmente reconocida con una protección internacional o no. España, adherida a la Convención de Ginebra y al Protocolo de Nueva York en 1978, incorpora el derecho de asilo a la Constitución de 1978, en el artículo 13, punto 4, en donde figura que: “La ley establecerá los términos en que los ciudadanos de otros países y los apátridas podrán gozar del derecho de asilo en España”, quedando así recogida la responsabilidad del Estado respecto del asilo. Este derecho, no obstante, no se garantiza por el solo hecho de estar recogido en la Constitución, sino que queda sujeto a una “ley llamada a regularlo” (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2005, p. 27). El Ministerio del Interior, a través de la Oficina de Asilo y Refugio se encarga de la administración del procedimiento de asilo. Este procedimiento se ve respaldado, por una parte, desde la disposición internacional que lo orienta y hace posible, y por otra, por la estructuración regional que le proporciona el modelo a seguir articulado de manera armonizada a través del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) (Unión Europea, 2014).

El procedimiento de asilo puede dividirse en cuatro fases: solicitud, admisión a trámite, instrucción y resolución. Una vez que el sujeto presenta una solicitud de asilo, si esta es admitida a trámite, podemos considerar a este sujeto como asilado, adquiriendo derechos como la garantía de no expulsión hasta que haya una resolución sobre su reconocimiento, gracias al principio de *non refoulement*. En el caso español, las solicitudes se pueden presentar en la Oficina de Asilo y Refugio del Ministerio del Interior, en los puestos fronterizos de entrada al territorio español, en centros de internamiento de extranjeros u

oficinas de extranjeros, comisarías provinciales de policía o comisarías de distrito que se señalen mediante orden del Ministerio del Interior, o como última vía y menos frecuente, en misiones diplomáticas y oficinas consulares españolas en el extranjero. Tras presentar la solicitud de asilo, un primer examen repasa en si esta cumple con el plazo de presentación (máximo un mes desde la entrada al territorio) y se ajusta a los requisitos exigidos. Se recogen los datos personales y de su situación familiar, el trayecto que siguió hasta llegar a destino y los motivos que ocasionaron su salida. Esta solicitud habrá de presentarse de forma presencial por el solicitante (salvo justificación de un impedimento físico o legal), siendo con posterioridad complementado por una entrevista personal. El solicitante de asilo adquiere la responsabilidad de cooperar con las autoridades que llevan a cabo el procedimiento, aportando toda la documentación que le sea requerida, así como de «proporcionar sus impresiones dactilares, permitir ser fotografiado y, en su caso, consentir que sean grabadas sus declaraciones, siempre que hayan sido previamente informados sobre este último extremo», tal como sostiene la Ley 12/2009, de 30 de octubre, pasando a constituir esta una de las pruebas de haber presentado la solicitud de asilo en un país de la Unión Europea y con ello no poder volver a presentarla en otro, como establece el “Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo”.

Tras la presentación de la documentación se inicia el plazo de seis meses estipulados para resolver la solicitud, aunque en la práctica el proceso tiene gran variación en función de la saturación del sistema. Se trata esta de la fase de instrucción de la solicitud, en donde el sujeto pasa a estar en situación de asilo a la espera de una resolución. En el momento de la resolución de la solicitud de asilo, pueden darse dos escenarios, bien puede ser una resolución favorable o desfavorable. En el caso de ser favorable se obtendrá el reconocimiento de los derechos establecidos en la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados, en la normativa vigente en materia de extranjería e inmigración, así como en la normativa de la UE. Concretamente se materializa en el derecho a no ser devuelto al país del cual teme la persecución, la autorización de residencia en el Estado español, la autorización para el desarrollo de actividades laborales y expedición de un documento de identidad que le habilite a residir en el Estado (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2005, pp. 230-231). En el caso de que la resolución sea desfavorable, tendrá como resultado la expulsión, devolución, retorno o traslado al Estado responsable del examen de la solicitud, con la opción también de presentar recurso contencioso-administrativo ordinario en los órganos competentes para ello: la «sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional» y «Sala Tercera del Tribunal Supremo» (*Ibidem*, p. 172).

Atendiendo al funcionamiento del procedimiento de asilo como proceso que habilita protección y reconocimiento, destaca su carácter probatorio. Las pruebas que consiga aportar el solicitante de protección son piezas clave, junto con la información de contexto de la región de procedencia del sujeto, construyéndose de esta forma la “verdad” sobre la necesidad de protección del solicitante de asilo, aunque la formulación teórica del derecho de asilo destaque que solo es necesario probar un miedo “fundado”, como señala Ponte Iglesias (2000), destacando que “los temores (...) no tienen que estar basados necesariamente en la experiencia personal del solicitante” (p. 72). De este modo, los documentos que pueden acompañar el relato de quien solicita protección son piezas fundamentales, actúan como una “extensión protésica” (Romero Bachiller, 2008, p. 155) que ayudan a reconocer los motivos que originaron el desplazamiento. Documentos como

informes médicos, notas de prensa, informes de riesgo, informes psicológicos, establecen “la verdad” del cuerpo que solicita protección internacional.

Reparando en los mecanismos mediante los cuales el procedimiento de asilo reconoce una protección internacional o deniega la misma, Didier Fassin establece una distinción entre “truth” y “true” (2013, p. 49), entre lo que es “la verdad” y lo que es “cierto”, reparando en la falta de credibilidad sobre los solicitantes de asilo. El reconocimiento se apoya así en las “cicatrices físicas y de su trauma psicológico” (2009, p. 23), en donde “el cuerpo se ha convertido en el lugar que muestra la evidencia de la verdad” (Fassin y D’Halluin, 2005, p. 598). La verdad y lo cierto aparecían desligados cuando las pruebas no eran concluyentes, entendiéndose que no eran “verdad” los hechos relatados, aunque en realidad fuesen ciertos.

Este mecanismo de reconocimiento construye la responsabilidad del Estado de proporcionar protección internacional a un sujeto, de brindar la posibilidad de residencia legal que le permita al sujeto desplazado tener una alternativa para el desarrollo de su vida. Como principal resultado podríamos destacar que se trata de un primer espacio en el que el sujeto se aleja del peligro previo y las condiciones de inseguridad precedentes. No obstante, este espacio presenta también otras posibles fuentes de inseguridad, ya no derivadas de una persecución, guerra o conflicto, pero sí fruto de su ausencia de ciudadanía o el propio hecho de no conocer el nuevo contexto en el que se encuentra, así como los derechos que en él puede ejercer. La acogida aparece de este modo como el segundo elemento vinculado a la protección, surgiendo una primera aproximación en términos de cuidado.

#### 4.2. LA ACOGIDA COMO CONTINUIDAD DE LA PROTECCIÓN

Tras el proceso de reconocimiento de una protección internacional, cabe enfocar la atención en la acogida impulsada por el Estado como herramienta de protección de las personas, no ya de un contexto de desprotección previo sino de las condiciones adversas que puedan encontrar en la región a la que llegan. La entrada en programas de acogida se habilita tras la presentación de una solicitud de protección (o al menos estar en posesión de una cita para presentarla). La acogida estipulada por estos programas está orientada a proporcionar unas coberturas mínimas de los sujetos que inician un procedimiento de asilo, al menos durante el tiempo que dura el proceso de evaluación de su solicitud de protección. A nivel europeo la acogida queda recogida en la Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional, y en el caso español se recoge en la ley reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria (Ley 12/2009, de 31 de octubre), para lo cual se articula el “Sistema de acogida e integración para solicitantes y beneficiarios de protección internacional, del estatuto de apátrida y de protección temporal en España”.

El sistema de acogida estipula un itinerario organizado en diferentes fases orientadas a la “adquisición gradual de autonomía” (Ministerio de Empleo y Seguridad Social, 2016, p. 11), estructurado como un “método de intervención general” (*Ibidem*). Los programas de acogida se implementan a través de tres organizaciones antes señaladas: ACCEM, CEAR y Cruz Roja, quienes son las encargadas del trabajo directo con las personas beneficiarias de los programas de acogida.

Los programas están compuestos de cuatro fases con el objetivo de promover integración y autonomía. En primer lugar se contempla una “fase previa” o también llamada “fase 0”, momento en el que se busca garantizar unas coberturas básicas urgentes para aquellas personas que no cuentan con los recursos económicos mínimos para optar a un alojamiento o alimentación. En este momento se evalúan las necesidades concretas que estas personas pudieran tener. La duración aproximada de esta fase es de 30 días, aunque en la práctica los tiempos pueden verse alterados.

A continuación tiene lugar la fase de acogida o “primera fase”, en donde se continúa el itinerario buscando una “orientación social individual” (*Ibidem*) básica de las personas, facilitando información sobre los distintos servicios y recursos a su disposición, apoyo jurídico-administrativo, sobre las actividades en las que puede participar, entre muchas otras informaciones. Con posterioridad se habilita la “segunda fase” centrada en la integración de las personas, atendiendo principalmente a las posibilidades de acceder al mercado laboral, realizar trámites administrativos o cursos para el aprendizaje del idioma en el caso de ser necesario, y en definitiva contar con las herramientas que le permitan al sujeto desarrollar una vida autónoma dentro de la región en la que se encuentra. Como mencionaba una de las técnicas entrevistadas, se desarrolla una labor dedicada a: “Formales en habilidades sociales, formarles en la elaboración de currículos, formarles en la posibilidad de cómo poder hacer entrevistas, se hacen talleres sobre todo, búsqueda de cuál es su objetivo, cuáles son sus prioridades”.

Cabe señalar que conceptos como “formar” o “capacitar” aparecen frecuentemente en las distintas argumentaciones desarrolladas por el personal técnico, algo que despierta críticas por parte de las personas que acuden a los programas por considerar que estas formaciones no se ajustan a las necesidades específicas de cada persona, subestimando además las trayectorias formativas que en muchos casos traen consigo quienes solicitan protección.

Por último tiene lugar la “tercera fase” o fase de autonomía, iniciada tras un año y extendiéndose hasta los 18 meses en el caso de la acogida general. Esta fase se orienta a la salida del programa de acogida sobre la base de haber adquirido unas destrezas y haber fortalecido las capacidades que le permiten a los sujetos mantener su vida en destino con autonomía. Nos encontramos así ante una perspectiva que, si bien se aleja del asistencialismo clásico, no está exento de críticas por lo que entraña de perspectiva colonial (Nerín, 2011), en donde se reproduce una jerarquía (Raich, 2004) en la que se sostiene un proceso de integración fuertemente atravesado por conceptos como “formar” o “capacitar”, como anteriormente se resaltó.

Aunque como hemos mencionado son tres las organizaciones encargadas de los programas de acogida, no se puede olvidar el trabajo desarrollado por otras organizaciones, tanto en relación directa con las personas desplazadas a través de actividades como cursos de idiomas, intercambio cultural o actividades de ocio y tiempo libre, como con acciones dirigidas al conjunto de la ciudadanía centradas en la educación y sensibilización sobre la realidad del asilo y refugio. Asistimos a un primer momento de apertura de la acogida fuera de lo institucional con la vinculación de oenegés, y un segundo movimiento de apertura en la búsqueda de participación ciudadana dentro de las labores de la organización. De este modo, la labor desarrollada por las oenegés busca ampliar los agentes vinculados a la acogida entendiendo, como resaltaba uno de los

técnicos entrevistados, que “a la sociedad civil no se le puede eximir de la responsabilidad de ser corresponsables en la acogida (...) eso es una responsabilidad de la sociedad”.

La labor de acogida representa para las organizaciones la protección frente a condiciones adversas dentro del contexto de asilo, constituyendo un elemento central de identificación de las necesidades inmediatas relacionadas con el contexto en el que se inserta el sujeto, como mencionaba otro técnico: “Yo creo que lo más urgente es la acogida. La mejor solicitud de asilo no protege del frío”. Esta concepción de la acogida muestra cómo la apertura de la acogida se va abriendo paulatinamente al cuidado, en donde ya no se trata de proteger al sujeto de las circunstancias previas (algo de lo que se encarga el procedimiento de asilo y el reconocimiento que finalmente se obtenga), sino que el punto central de atención pasa por proteger al sujeto dentro de las condiciones que atravesará hasta que obtenga el reconocimiento de una protección internacional.

Dentro de la lógica de la acogida como continuidad de la protección, las organizaciones desarrollan un papel fundamental en la vinculación de la realidad del asilo y la ciudadanía, llevan a cabo por tanto un papel de intermediación que se sustenta también en el interés de participar de la ciudadanía. Como veremos en el siguiente apartado esta misma vinculación de la ciudadanía abre la posibilidad de construir entornos paralelos de trabajo en donde se logre llegar conjuntamente a un mayor número de personas. Como resultado principal en este punto podemos remarcar el surgimiento de la acogida como continuidad de la protección, en donde es el entorno receptor de la población desplazada el que puede generar contextos de vulneración, ante lo cual es preciso desarrollar un cuidado que contrarreste estos riesgos.

#### 4.3.LA ACOGIDA DESDE INICIATIVAS CIUDADANAS

La acogida desde las iniciativas ciudadanas visibiliza, antes que nada, el interés de la ciudadanía en la temática. En el caso concreto de las iniciativas analizadas a raíz de la “crisis del refugio” (Sacramento, Silva y Challinor, 2020, p. 12) de 2015, las iniciativas ciudadanas surgen con la intención de reivindicar un mayor compromiso por parte de los Estados respecto a los acuerdos internacionales en materia de protección. El movimiento de “Bienvenidos Refugiados” en el contexto español (traslación del movimiento “Welcome Refugees” a nivel europeo), inicialmente surgió con un interés de reivindicación y denuncia, con el objetivo de actuar como herramienta de presión estatal hacia una mayor acogida de población. Siguiendo la evolución de los acontecimientos, se empezaron a desarrollar acciones directas con la población que estaba llegando al territorio estatal, incluso planteándose brigadas de voluntariado a los campamentos de refugiados en Grecia.

La ciudadanía empieza a actuar reconociéndose a sí misma como agente de presión para el cumplimiento de los derechos humanos. El ciudadano del Estado de acogida se convierte así en un agente que vela por los valores y principios contenidos en los documentos de protección internacional y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, convirtiéndose en una suerte de trabajador humanitario voluntario, un “misionero laico” como llama Nerín (2011) a este último, destinado a “descargar y disipar la ansiedad del resto del mundo, a absolver la culpa y a aplacar los escrúpulos” (Bauman, 2013, p. 102). Las iniciativas ciudadanas sitúan su trabajo en una doble vertiente, por una parte de acompañamiento a las personas desplazadas y por otro de disputa con el Estado

que ostenta el monopolio de reconocimiento de las necesidades de protección (Ruiz-Estramil, 2019).

No se puede obviar que las iniciativas ciudadanas se desarrollan dentro de un marco de posibilidades habilitado por el propio Estado, es algo que vemos muy claramente si comparamos las iniciativas de 2015 y las iniciativas de 2022 a propósito de los desplazamientos procedentes de Ucrania. En 2015 y años sucesivos asistimos a un contexto marcado por los controles de la movilidad, atravesado a partir de 2016 por la Declaración UE-Turquía, adoptada el 18 de marzo de dicho año, en donde se estableció que:

“1) Todos los nuevos migrantes irregulares que pasen de Turquía a las islas griegas a partir del 20 de marzo de 2016 serán retornados a Turquía (...) 2) Por cada sirio retornado a Turquía desde las islas griegas, se reasentará a otro sirio procedente de Turquía en la UE”.

A partir de este momento se fija una política de cupos y reasentamiento de población, en donde las iniciativas ciudadanas articulan parte de su labor hacia la presión para el cumplimiento de los acuerdos adquiridos y en la ampliación de los cupos de población a acoger, a través de una medida en la que, como destaca Itziar Ruiz-Giménez (2017), “los gobernantes europeos eludieron los procesos reglamentarios para adoptar ese tipo de decisiones” (p. 154). Cabe señalar además, que la declaración se centró en población de origen sirio, lo que llevó a una nueva dinámica de apertura de la atención hacia población procedente de otras regiones que no estaban obteniendo tanta visibilidad, pero que procedían de contextos de guerra, conflictos e inseguridad. Parte de la apertura de la acogida desarrollada por las iniciativas ciudadanas parte precisamente del ejercicio de reivindicar una atención y cuidado también a otras personas que están quedando fuera del procedimiento de asilo y por tanto de la evaluación que desarrolla el procedimiento sobre las necesidades de protección.

Si atendemos a las iniciativas desarrolladas en 2022 a raíz de los desplazamientos procedentes de Ucrania, encontramos un marco político mucho más abierto a la acogida, gracias a la aprobación de la “Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida”. De este modo, las iniciativas ciudadanas tienen más posibilidades de volcarse con la atención directa hacia las personas, sobre todo las más urgentes a la llegada a los territorios, como organizar espacios de reparto de alimentación, información, materiales de primera necesidad u hospedaje. A medio y largo plazo la protección temporal reconoce “derecho a residir, acceso al mercado laboral, acceso a la vivienda, asistencia social, asistencia médica”<sup>5</sup>, por lo tanto quedan garantizados ciertos derechos que en otras ocasiones forman parte también de la labor de reivindicación de las iniciativas ciudadanas.

Como tercer resultado clave cabe señalar por tanto, que las iniciativas ciudadanas no pueden concebirse fuera del marco de posibilidad político en el que se desarrollan. Estas iniciativas surgen en contingencia con los marcos de protección proporcionados por los

---

<sup>5</sup> Recuperado de: <https://www.consilium.europa.eu/es/infographics/temporary-protection-displaced-persons/> (05/04/2023).

Estados y con la acogida consecuente que estos habilitan. Las iniciativas ciudadanas actúan como apertura de la acogida, pero en algunas ocasiones esta apertura entraña un componente de reivindicación más fuerte que en otros, por el marco en el que se piensa tanto la protección como la acogida. Proponemos por ello pensar esta relación en términos de diálogo-disputa anclado en el contexto socio-político en el que acontece.

## 5. DISCUSIÓN

Los tres resultados destacados en el apartado anterior nos han mostrado un recorrido en donde la concepción estatal de la protección se va abriendo, y dando paso a nuevas iniciativas que reivindican una atención centrada en las necesidades más allá del reconocimiento obtenido. La acogida institucional desde un marco de complementariedad con el proceso de reconocimiento, y las iniciativas ciudadanas desde un marco que puede ser tanto de complementariedad como de confrontación con el proceso de reconocimiento, crean un espacio en donde la acogida se convierte en un debate político con diálogos y disputas que dan muestra de la falta de consenso en torno al cuidado de la población que llega al Estado. La acogida no trata solo de las personas que son acogidas, sino que trata también de quienes acogen, de los significados, principios y valores de los que se recubre esta práctica. Por ello, llegados a este punto de discusión es preciso adentrarnos en los riesgos, potencialidades y obstáculos que plantea la apertura de la acogida.

Como veíamos, la concepción de protección que emana del procedimiento de asilo se nutre de un fuerte componente evaluativo, centrado principalmente en proporcionar residencia y derechos, a un sujeto que ve su vida en peligro en su contexto de procedencia. Desde esta forma de actuar el asilo aparece como un espacio probatorio, en donde el sujeto espera un reconocimiento y con ello garantizar unas condiciones de protección futuras respecto de su contexto de procedencia. Las iniciativas ciudadanas, y también las organizaciones ligadas a la acogida, mantienen una crítica constante al funcionamiento del procedimiento de asilo, tanto por las bases sobre las que se asienta como por el incumplimiento de los plazos dificultando un buen proceso de integración, dado que sobre el sujeto pende la incertidumbre de una posible denegación de la protección.

En el plano del trabajo de las ONGs y los programas de acogida, las críticas se hacen manifiestas fundamentalmente desde las personas usuarias, apuntando a la excesiva constricción de las trayectorias formativas de los programas de acogida y las opciones ofrecidas. Desde esta perspectiva, las iniciativas ciudadanas surgen como una construcción alternativa apegada a las personas desplazadas, pero en donde también encontramos elementos sobre los que reflexionar ante el objetivo de construir lo que desde estas organizaciones entienden como una cultura de la hospitalidad. A ello me refiero al hablar de los riesgos de la apertura de la acogida, no con la intención de desincentivarla sino al contrario, con el interés de que esta se fortalezca y suavice las aristas aún pendientes para una mejor práctica respecto de las personas desplazadas.

El primer punto sobre el que reparar se imbrica con la participación motivada por la emocionalidad y la relevancia mediática que adquieren determinados contextos frente a otros contextos de sufrimiento normalizado. Es algo que se hace evidente al atender a la movilización y efervescencia de la acogida en 2015 y 2016, seguido de un posterior descenso de la participación ciudadana en torno a la acogida, a pesar de que las cifras de

llegadas de población siguieran siendo muy altas. Uno de los técnicos entrevistados reparó en este hecho haciendo referencia a los “conflictos olvidados” que no solo despiertan menor movilización, sino que incluso encuentran a menudo más dificultades para el reconocimiento de una protección internacional, por considerarse que hay ya acuerdos de paz firmados o que hay instancias que velan por el cumplimiento de los acuerdos, aunque en la práctica las condiciones de inseguridad sigan estando presentes.

La movilización generada en torno a la relevancia mediática adquirida por determinados conflictos y el desplazamiento forzado de su población, tiene un aspecto positivo inicial en el hecho de movilizar ciudadanía ante la urgencia, mostrando además un interés de participación en latencia, que a menudo no encuentra sus vías de canalización en otros momentos más constreñidos por lo procedimental de la acogida a través de los programas. Se trata de una participación indirectamente atravesada por el marco de posibilidades habilitado a nivel político, es decir, marcado por el tratamiento que se le proporcione a determinado conflicto (cobertura mediática, habilitar la entrada de población procedente de la región en conflicto, el reconocimiento de protección subsidiaria o protección temporal). Ello no le quita importancia en absoluto, pero sí nos ha de llevar a pensar en la realidad de los conflictos que no reciben este tratamiento, y a qué se enfrentan las iniciativas ciudadanas que desarrollan su labor precisamente sobre estos colectivos olvidados. Es en estos últimos casos en donde encontramos, por ejemplo, acciones que al enfrentar el marco estructural de control de la movilidad, reciben una fuerte respuesta punitiva dentro de un marco paulatinamente más securitizado (Ghezelbash, D., Moreno-Lax, V., Klein, N., & Opeskin, B., 2018; Campàs Velasco, A., 2022).

Los marcos de posibilidad para la acción nos muestran desafíos pendientes en la construcción de acogida y hospitalidad fuera de los marcos institucionales, tanto estructurales como prácticos. La acción ligada a la emocionalidad antes mencionada, a la posibilidad de identificación con quienes se desplazan, conjuga la estructura con la práctica denotando el carácter profundamente colonial sobre el que se asienta la racionalidad humanitaria actual, y con ello evidenciando la necesidad de profundizar en el marco de derechos.

Bajo los discursos “son como nosotros”, tan visible en las iniciativas de 2022 a raíz del conflicto en Ucrania, pero también presente en 2015 y 2016 a raíz de las movilizaciones generadas tras la muerte de Aylan Kurdi, se puede ver la estructura desde la cual se teje una conexión con esa realidad, como recordó una de las técnicas entrevistadas al señalar que buena parte de la movilización generada en torno a la imagen de Aylan, se relacionaba con el hecho de que era un niño de piel blanca y bien vestido, destacando que el impacto generado fue sobre la posibilidad de que le hubiese ocurrido a los hijos de quienes visualizan esas imágenes, una realidad muy diferente al hecho de contemplar esa imagen como una tragedia en sí y no por lo que evoca.

Como destaca esta técnica especialista en racismo, estamos ante una postura en donde la acción se desarrolla en torno a los sentimientos que determinada realidad despierta, un sentimiento que necesita acompañarse de un reconocimiento del otro como un sujeto de derechos más allá de la identificación personal con el mismo, dado que la intermediación previa de la necesidad de una identificación, reivindica la acción sobre la base de un compromiso moral que dice más de la moral que se quiere mantener que del cuidado de la persona que busca protección. Sostengo que esta postura, si no es acompañada de una visión de derechos, es peligrosa pues queda siempre dependiente de la identificación de

quien tiene la capacidad de acción, y no en el reconocimiento del otro como un sujeto de derechos. La implicación promovida sobre la base de la identificación, recuerda a la defensa que Bartolomé de las Casas hiciera de la población indígena de las Indias Occidentales, sustentando su defensa sobre la base de que tenían alma, y que por tanto el deber cristiano del colonizador era evangelizarlos (Casas, 1985). La población indígena empezó así a ser considerada como sujetos potencialmente evangelizables, lo que a su vez tendría una repercusión positiva en la moral del colonizador al tiempo que legitimaba su posición jerárquica, ya no solo en términos de colonizador y administrador del territorio, sino también en términos civilizatorios (Ruiz-Estramil, 2022b).

Aún queda mucho camino por trazar, pero las iniciativas ciudadanas han sido claras en mostrar el interés por reivindicar un espacio de disputa por una acogida más cercana a las necesidades de cuidado de las personas que llegan en busca de protección. Su potencialidad se hace evidente al reclamar la acogida como una práctica que compete a la sociedad en su conjunto, no solo orientada a aquellas personas que el Estado evalúa positivamente como merecedoras de protección. Esto muestra una re-politización de la acogida en un marco de confrontación y contingencia entre políticas de acogida y las prácticas desarrolladas al margen de las mismas, en donde se empieza a vislumbrar acciones encaminadas a reivindicar una fuerte interrelación entre los contextos emisores de población desplazada y los contextos de acogida. Al respecto, una pancarta de la Plataforma Ongi Etorri Errefuxiatuak (Bienvenidos Refugiados en la Comunidad Autónoma del País Vasco), señalaba: “La guerra empieza aquí”, mostrando una lectura global de los procesos de movilidad humana, en donde los espacios de acogida ya no son solo conceptualizados como espacios de protección y cuidado, sino también espacios críticos para repensar la estructura geopolítica de la gestión de la movilidad.

## 6. CONCLUSIONES

A modo de conclusión, este escrito quiere resaltar la importancia de promover un debate sobre las prácticas de acogida y la propuesta de creación de una cultura de la hospitalidad en tiempos marcados por una gran movilidad, por un fuerte marco de control hacia esa movilidad, y un contexto de resurgimiento de posturas anti-inmigración. Las iniciativas ciudadanas de acompañamiento a personas desplazadas han evidenciado dos cuestiones centrales: que es necesario construir una cultura de la hospitalidad y una práctica de acogida fuera de los marcos del procedimiento de asilo y que hay disposición para ello a nivel social.

Vivimos en un momento histórico dotado de una gran cantidad de documentos internacionales dirigidos a la protección de la vida, con agencias encargadas por velar por su cumplimiento, pero ello no parece ser suficiente. Continúan muriendo personas a causa de persecución, conflicto o guerra, otras muchas mueren intentando huir de esos contextos. Nuevos retos globales como la crisis climática, amenazan con más damnificados, que previsiblemente producirán nuevos desplazamientos forzados por condiciones inhabitables en sus regiones de procedencia.

La disposición ciudadana a la participación muestra que se puede construir alternativas de acompañamiento, tanto en coordinación como en confrontación con el trabajo del Estado y las organizaciones que gestionan el asilo. No obstante, no se puede perder de vista la responsabilidad del Estado como garante de medios para hacer efectivo el cuidado

a la población, tanto a la que llega como a la ciudadana. No se puede olvidar que la ciudadanía se encuentra también inmersa en unas dinámicas sociales en donde, a menudo carece de tiempo para la participación política vinculada a la práctica de la acogida, y carece también de un mínimo apoyo institucional. No es de extrañar que la palabra “desgaste” fuese muy habitual entre las personas entrevistadas al ser preguntadas por los posibles motivos que llevaron a mucha gente a dejar su participación, con el mismo nivel de dedicación, en las iniciativas surgidas en 2015 y 2016.

A nivel social, para la construcción de una cultura de la hospitalidad y una acogida amplia, es preciso construir también una cultura de la participación, en donde se cuente con ese marco de posibilidades habilitado por el Estado al que antes hacíamos referencia. Por ello es imprescindible que desde las iniciativas ciudadanas no se pierda de vista el ejercicio de interpelación directa al Estado, dado que es este el promotor de marcos políticos en donde se articulan las iniciativas ciudadanas y de quien han de recibir el reconocimiento de derechos los sujetos que llegan en busca de protección. Es preciso reivindicar una fuerte vinculación pública en el ámbito del cuidado para no fomentar una desvinculación mayor entre este aspecto y el ámbito político, como ya acontece en otras áreas sociales. Se propone de reivindicar un cuidado de la población que va más allá incluso de las personas desplazadas, ya que se trata también de un cuidado de las iniciativas ciudadanas promotoras de acogida.

Hablar de acogida y de la promoción de una cultura de la hospitalidad es promover un espacio social en el que la vida vuelva a estar en el centro, más allá del marco evaluativo de la desprotección vivida en los contextos de origen. Es hablar de un espacio en el que las iniciativas ciudadanas tengan la posibilidad de desarrollar su potencial y cuenten con el apoyo necesario para realizar sus actividades. Es concebir a las personas que llegan como sujetos de derechos inalienables, independientemente de un proceso de evaluación de los motivos que originaron su desplazamiento, e independientemente de la capacidad empática de la sociedad de acogida, pues cualquiera de ambas es fácilmente alterable. Promover una cultura de la hospitalidad busca acercarse desde la práctica a una transformación estructural de las relaciones sociales vinculadas a la protección y al cuidado, en el que estas no estén construidas desde una mirada colonial y jerárquica, sino apoyadas en la responsabilidad compartida de fomentar espacios de vida garantes de derechos.

## **7. ORIENTACIONES FUTURAS**

Las orientaciones futuras continúan la senda trazada en la discusión y conclusiones, haciendo un llamado al debate sobre el tipo de acogida, y en definitiva de hospitalidad, que necesita este nuevo siglo marcado por los intentos de impedir la movilidad. Podrían señalarse dos elementos claves en los que profundizar. Por una parte, descolonizar la perspectiva de la protección y también ciertos aspectos de las iniciativas ciudadanas surgidas en torno al cuidado. Por otra parte, profundizar en la interconexión geográfica que ponen en evidencia la movilidad humana transnacional, los controles a la misma y las políticas migratorias y de asilo.

Desde un ejercicio centrado en descolonizar las actuales prácticas de protección, sería posible pensar en un acercamiento a la realidad del asilo y refugio no evaluativa, apegada a las necesidades inmediatas de las personas y los contextos, tanto emisores como

receptores de población. La visión de derechos primaría así sobre la emocionalidad, lo noticioso de determinados desplazamientos o la capacidad de empatizar. Se trataría de colocar en el centro de atención al sujeto desplazado y la articulación de estrategias para resolver su situación inmediata y a largo plazo.

Desde el punto de vista de profundizar en la interconexión geográfica, sería posible generar una visión holística de los procesos de movilidad y los distintos agentes que intervienen en su gestión. Desde este abordaje se reforzaría el enfoque de derechos que mencionaba en el párrafo anterior. En definitiva, las orientaciones futuras apelan a un mayor ejercicio reflexivo, y a una práctica apegada a principios básicos de protección de la vida humana recogidos a nivel internacional.

## 8. AGRADECIMIENTOS

Este escrito ha sido posible gracias a la financiación del Programa Posdoctoral, de Perfeccionamiento de Personal Investigador Doctor del Gobierno Vasco del que soy beneficiaria. Quiero además agradecer a Nelly y Gerardo por su atenta lectura, así como a las personas encargadas de la revisión del artículo, quienes han hecho posible la mejora del artículo, junto a un agradecimiento a las personas que hay detrás de la revista, a todos y todas gracias por el cuidado y amabilidad en el proceso.

No existen conflictos de intereses.

## 9. REFERENCIAS

ACNUR, (2022). *Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2021*. ACNUR. Recuperado de: [https://www.acnur.org/publications/pub\\_inf/62aa717288e/tendencias-globales-de-acnur-2021.html](https://www.acnur.org/publications/pub_inf/62aa717288e/tendencias-globales-de-acnur-2021.html) (05/04/2023).

Agamben, G. (1995). We Refugees. *Symposium*, 49(2), 114-119. <https://doi.org/10.1080/00397709.1995.10733798>

Agamben, G. (2001). *Medios sin fin. Notas sobre la política*. Pre-Textos.

Agier, M. (2008a). *At the margins of the world: The refugee experience Today*. Polity Press.

Agier, M. (2008b). *Gérer les indésirables: Des camps de réfugiés au gouvernement humanitaire*. Flammarion.

Agier, M. (2013). *La condition cosmopolite. L'anthropologie à l'épreuve du piège identitaire*. La Découverte.

Agier, M. (2018). *L'Étranger qui vient. Repenser l'hospitalité*. Seuil.

Ambrosini, M. (2022). Humanitarian Help and Refugees: De-Bordering Solidarity as a Contentious Issue. *Journal of Immigrant & Refugee Studies*. <https://doi.org/10.1080/15562948.2022.2059823>

Arendt, H. (1962). We Refugees. In M. Robinson, *Altogether Elsewhere: Writers on Exile* (pp. 111-119). Faber and Faber.

- Arendt, H. (1988). *Sobre la revolución*. Alianza Editorial.
- Arendt, H. (2004). *Los orígenes del totalitarismo*. Taurus.
- Barnett, M. (2013). *Empire of Humanity. A History of Humanitarianism*. Cornell University Press.
- Bauman, Z. (2013). *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*. Paidós.
- Boudou, B. (2016). Au nom de l'hospitalité: les enjeux d'une rhétorique morale en politique. *Revue cités*, 68, 33-48. Recuperado de: <https://www.cairn.info/revue-cites-2016-4-page-33.htm> (05/04/2023).
- Boudou, B. (2017). *Politique de l'hospitalité. Une généalogie conceptuelle*. CNRS Éditions.
- Campàs Velasco, A. (2022). Vulnerability and marginalisation at sea: Maritime search and rescue, and the meaning of 'place of safety'. *International Journal of Law in Context*, 18(1), 85-99. <https://doi.org/10.1017/S1744552322000076>
- Casas, B. de las (1985). *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*. Sarpe [ed. orig. 1552].
- Ciapin, E. (2023). (In)hospitality: Legitimacy Struggles in the Welcoming of Migrants and Refugees. *ILCEA. Revue de l'Institut des langues et cultures d'Europe, Amérique, Afrique, Asie et Australie [En ligne]*, 50, 1-13. <https://doi.org/10.4000/ilcea.16266>
- Declaración UE-Turquía, 18 de marzo de 2016. Recuperado de: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2016/03/18/eu-turkey-statement/> (05/04/2023).
- Della Porta, D., y Steinhilper, E. (Eds.) (2021). *Contentious Migrant Solidarity: Shrinking Spaces and Civil Society Contestation* (1st ed.). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781003083429>
- Dimitriadis, I. y Ambrosini, M. (2022). De-Bordering Solidarity: Civil Society Actors Assisting Refused Asylum Seekers in Small Cities. *Journal of Refugee Studies*. <https://doi.org/10.1093/jrs/feac048>
- Fassin, D. y D'Halluin, E. (2005). The Truth from the Body: Medical Certificates as Ultimate Evidence for Asylum Seekers. *American Anthropologist*, 107(4), 597-608. <https://doi.org/10.1525/aa.2005.107.4.597>
- Fassin, D. (2009). Le droit d'avoir des droits. *Hommes et migrations*, 1282, 20-23. <https://doi.org/10.4000/hommesmigrations.433>
- Fassin, D. (2010). El irresistible ascenso del derecho a la vida. Razón humanitaria y justicia social. *Revista de Antropología Social*, (9), 191-204. Recuperado de: <https://revistas.ucm.es/index.php/RASO/article/view/RASO1010110191A> (05/04/2023).
- Fassin, D. (2013). The Precarious Truth of Asylum. *Public Culture*, 25(1), 39-63. <https://doi.org/10.1215/08992363-1890459>

- Fassin, D. (2015). La economía moral del asilo. Reflexiones críticas sobre la «crisis de los refugiados de 2015 en Europa». *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 70(2), 277-290. <https://doi.org/10.3989/rntp.2015.02.001.02>
- Foucault, M. (2007). *Nacimiento de la biopolítica. Curso en el Collège de France (1978-1979)*. Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2009). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI.
- Foucault, M. (2010). *El coraje de la verdad. El gobierno de sí y de los otros II. Curso en el Collège de France (1983-1984)*. Fondo de Cultura Económica.
- Ghezelbash, D., Moreno-Lax, V., Klein, N., & Opeskin, B. (2018). Securitization of search and rescue at sea: the response to boat migration in the Mediterranean and offshore Australia. *International and Comparative Law Quarterly*, 67(2), 315-351. <https://doi.org/10.1017/S0020589317000562>
- Iglesias, J. et. Al. (2018). *¿Acoger sin integrar? El sistema de acogida y las condiciones de integración de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional en España*. Asociación Claver.
- Ignatieff, M. (1999). *El honor del guerrero. Guerra ética y conciencia moderna*. Taurus.
- Ignatieff, M. (2003). *Los derechos humanos como política e idolatría*. Paidós.
- Ley 12/2009, de 31 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. (BOE núm. 263, de 31 de octubre de 2009). Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2009-17242> (05/04/2023).
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2016). *Sistema de Acogida e Integración para solicitantes y beneficiarios de protección internacional. Manual de gestión*. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales (2005). *Guía sobre el Derecho de Asilo*. Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones.
- Nerín, G. (2011). *Blanco bueno busca negro pobre. Una crítica a los organismos de cooperación y las ONG*. Roca editorial.
- Peláez-Paz, C. (Coord.) (2007). *Segundo libro blanco de la integración sociolaboral de refugiadas, refugiados e inmigrantes*. CEAR.
- Peláez-Paz, C. (2016). “De la emergencia a la inclusión social y laboral: Derechos Humanos y personas refugiadas”. *Revista de Educación Social - RES*, 23, 220-242. Recuperado de: [https://eduso.net/res/wp-content/uploads/2020/06/experiencia5\\_res\\_23.pdf](https://eduso.net/res/wp-content/uploads/2020/06/experiencia5_res_23.pdf) (05/04/2023).
- Ponte Iglesias, M. T. (2000). *Conflictos armados, refugiados y desplazados internos en el derecho internacional actual*. Tórculo Edicions.
- Raich, J. (2004). *El espejismo humanitario. La especie solidaria al descubierto*. Editorial Debate.

- Ribera-Almandoz, O., Delclós, C. y Garcés-Mascareñas, B., (2022). ‘Our home, your home?’ The precarious housing pathways of asylum seekers in Catalonia. *Housing Studies*, 1-24. <https://doi.org/10.1080/02673037.2022.2141202>
- Rinken, S. y Pérez Yruela, M. (2007). *Opiniones y actitudes de la población andaluza ante la inmigración*. Junta de Andalucía.
- Roman Etxebarrieta, G., Alonso Sáez, I. y Berasategi Sancho, N. (2018). “El tiempo libre educativo como recurso para la inclusión de las personas migrantes y refugiadas: diagnóstico y aproximación a las buenas prácticas en la Comunidad Autónoma Vasca”. *Zerbitzuan*, 66, 49- 60. Recuperado de: [http://www.zerbitzuan.net/documentos/zerbitzuan/Tiempo libre educativo recurso inclusion migrantes refugiados.pdf](http://www.zerbitzuan.net/documentos/zerbitzuan/Tiempo_libre_educativo_recurso_inclusion_migrantes_refugiados.pdf) (05/04/2023).
- Romero Bachiller, C. (2008). Documentos y otras extensiones protésicas, o como apuntalar la «identidad». *Política y Sociedad*, 45(3), 139-157. Recuperado de: <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO0808330139A> (05/04/2023).
- Ruiz-Estramil, I. B. (2017). Cómo las fronteras atraviesan al desplazado forzado. Solicitantes de asilo residentes en el País Vasco. *Inguruak. Revista vasca de sociología y ciencia política*, 63, 119 - 135. Recuperado de: <https://www.inguruak.eus/index.php/inguruak/article/view/85/58> (05/04/2023).
- Ruiz-Estramil, I. B. (2019). Devenir refugiado en el procedimiento de asilo español. *Revista Española de Sociología*, 28, 3(2), 121-133. <https://doi.org/10.22325/fes/res.2019.41>
- Ruiz-Estramil, I. B. (2021). Biopolítica y biolegitimidad: Apuntes desde el tratamiento del asilo y refugio. *Ámbitos. Revista de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, (44), 57-67. Recuperado de: [https://helvia.uco.es/bitstream/handle/10396/21181/ambitos\\_44\\_5.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://helvia.uco.es/bitstream/handle/10396/21181/ambitos_44_5.pdf?sequence=1&isAllowed=y) (05/04/2023).
- Ruiz-Estramil, I. B. (2022a). El refugiado: un personaje de nuestro tiempo. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, 93, 60-78. Recuperado de: <http://www.apostadigital.com/revistav3/hemeroteca/ruizestramil.pdf> (05/04/2023).
- Ruiz-Estramil, I. B. (2022b). Asilo y refugio. El legado colonial en el humanitarismo actual. *Revista Crítica de Ciências Sociais*, 127, 5-24. <https://doi.org/10.4000/rccs.12785>
- Ruiz-Giménez, I. (2017). El naufragio de Europa: reflexiones feministas en torno a la crisis de las políticas migratorias y de asilo. *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, 29, pp.143-164. Recuperado en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6144004> (05/04/2023).
- Sacramento, O., Silva P. G. y Challinor, E. (2020). *Quest for refuge: Reception responses from the Global North*. Edições Húmus.
- Thompson, E. P. (1968). *The Making of the English Working Class*. Penguin Books.
- Unión Europea (2014). *Un sistema europeo común de asilo*. Oficina de publicaciones de la Unión Europea. Recuperado de:

[http://publications.europa.eu/resource/ellar/945b22a6-7820-47d9-b02c-120254bbb9d5.0022.02/DOC\\_1](http://publications.europa.eu/resource/ellar/945b22a6-7820-47d9-b02c-120254bbb9d5.0022.02/DOC_1) (05/04/2023).

Unión Europea. Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida. Diario Oficial de las Comunidades Europeas, L 212, 7 de agosto de 2001, pp. 12-23. Recuperado de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32001L0055> (05/04/2023).

Unión Europea. Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional. Diario Oficial de la Unión Europea, L 2013 81290, 29 de junio de 2013, pp. 96-112. Recuperado de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013L0033&from=HU> (05/04/2023).

Unión Europea. Reglamento (UE) 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida. Diario Oficial de la Unión Europea, L 94, 29 de junio de 2013, pp. 31-59. Recuperado de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013R0604&from=ES> (05/04/2023).

## EXTENDED ABSTRACT<sup>6</sup>

The main objective of this article is to analyse how protection is constructed by the institutional hosting for people seeking asylum, and how it relates to citizen initiatives that also offer alternatives for the hosting of people in mobility. In order to further this objective, two research processes have been carried out consecutively since 2013 following a qualitative methodology, in which it has been possible to analyse both the humanitarian framework constructed around international protection and the personal experience of the asylum seekers.

The theoretical background of the paper is mainly based on two strands. On the one hand, it focuses on the practices of recognition of international protection through the asylum procedure, for which the concepts of “biolegitimacy” and “moral economy” are fundamental to understanding how the humanitarian structure that gives access to the recognition of international protection takes structure. On the other hand, the theoretical framework is based on the practices of hosting in dialogue-dispute with the institutional logics of integration.

The article focuses on three main results: the exercise of governance that operates in the asylum procedure with the aim of providing recognition of the asylum seeker's protection needs; the institutional hosting as a continuity of protection; and finally, the citizen initiatives linked to the accompaniment of people in forced mobility. These three results make it possible to think about opening up protection outside the institutional sphere, with new actors, practices and relationship dynamics.

With regard to the exercise of governance that operates in the asylum procedure with the aim of providing recognition to asylum seekers, we find a management apparatus that determines the possibility of obtaining a legal residence that allows the displaced subject to move away from the zone of danger with a minimum of recognised rights. This is a first space in which the subject moves away from the previous danger and conditions of insecurity. However, in this space, other possible sources of insecurity also appear, no longer derived from persecution, war or conflict, but from the absence of citizenship and the fact of not knowing the new context in which they find themselves, as well as the rights that they have there. The hosting thus appears as the second element linked to protection, emerging as an approach in terms of care.

As for the second result regarding the hosting as a continuity of protection corresponding to what is understood as institutional reception, we find that the work of hosting represents for the organisations a protection against adverse conditions within the asylum context, with the identification of immediate needs related to the context in which the protection seeker is inserted. We thus see the first sign of the opening of the hosting to care, where it is no longer a matter of protecting the subject from previous circumstances (something that is taken care of by the asylum procedure and the recognition that is finally obtained), but the central point of attention is to protect the subject within the conditions that he/she will go through until he/she obtains the recognition of international protection. Furthermore, this openness can also be seen in relation to the actors involved, where Non-Governmental Organisations take on a strong role, both in direct relation to displaced persons and to citizens.

---

<sup>6</sup> Traducción exclusiva de los autores / Authors' exclusive translation.

In relation to the third result regarding citizen initiatives linked to the accompaniment of people in forced mobility, it should be noted that these constitute a fundamental support for many people who do not have access to institutional hosting. However, it should be noted that they cannot be conceived outside the framework of political possibility in which they are developed. These initiatives arise in contingency with the protection frameworks provided by states and with the institutional hosting they provide. Citizen initiatives act as an opening of the hosting, but in some cases this opening involves a stronger component of demand than in others due to the framework in which both protection and hosting are conceived. We therefore propose to think of this relationship in terms of dialogue-dispute anchored in the socio-political context in which they take place.

By way of discussion, the potential of citizens' initiatives to open up the hosting and dispute the hegemonic notion of protection is presented. However, the frameworks of possibilities for action (mobility policies but also spaces for building citizens' initiatives) show us pending challenges in the construction of hosting and hospitality outside institutional frameworks, both structural and practical. There is still a long way to go, but citizen initiatives have been clear in showing an interest in claiming a space of dispute for a hosting that is closer to the care needs of people who arrive in search of protection. Their potential is evident in claiming hosting as a practice that is the responsibility of society as a whole, showing a re-politicisation of hosting in a framework of confrontation and contingency between hosting policies and practices developed on the margins of these policies, where emerge actions tend to claim the interrelation between the contexts of origin of displaced populations and hosting contexts, where the latter can be understood as critical spaces to rethink the geopolitical structure of mobility management.

In conclusion, it is important to promote a debate on hosting practices and the creation of a culture of hospitality in times marked by mobility, by a strong framework of control over this mobility, and by a context of resurgent anti-immigration attitudes. Citizen initiatives to accompany displaced persons have shown two issues: that it is necessary to build a culture of hospitality and that there is a disposition to do so at the social level, from this fact emerges the central future orientation proposed around the need to rethink the hosting from the local level.